

DECRETO Nº 2414/25

2 8 AGO 2025 San Martín de los Andes,

arlos Sa

Intendent

Municipalidad de San Martín

VISTO:

La Ordenanza Nº 15.253/25 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

## CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL** DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la Ordenanza Nº 15.253/2025, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 20 de fecha 21 de Agosto de 2025.

**ARTICULO 2º:** Registrese, publíquese y cumplido, archívese.

Arq. Paula Destéfano Secretaría Planificación y Desarrollo Sostenible Municipalidad S.M. Andes

Lic.Alejandro I. Apaolaza Secretario de Turismo Municipalidad de S.M.A

CARGO SECRETARIA

MPyC Matias D. Fernández Consoli Secretaria de Economía y Hacienda Economía y Hacienda Secreta Municipalidad de S. M. Andes

GOBIERNO

St. Hiscor Duran alado da Clasa y Sanazaa Páblicas Manicipalidad da S. M. A.

Sr. Gustavo D. Santos Secretario de Cultura Municipalidad de S.M.A

Arq. Cardina Amaya Directora del Instituto de Vivienda y Habitat Municipalidad de S.M. Andes

Municipalidad S.M. Andes

- Nicolás